

Nº 33.



191/.

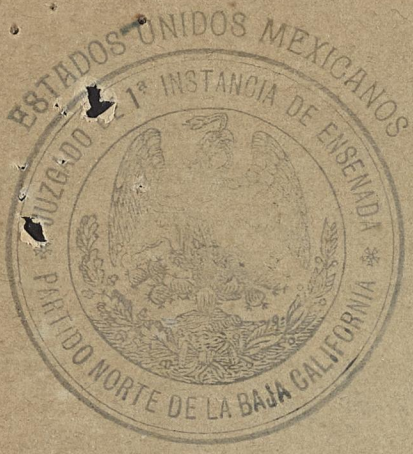
EXPEDIENTE NUM. 33. MES DE *Junio*.

Sección *5^a*

Secretaría *de Relaciones*.

EXTRACTO.

*Thys. Pryce, se pide su
extradición. — Filibustero.*



5
f.

Nº 301

En la causa que instruye este Juzgado, contra Rhys Pryce, por los delitos de robo con violencia é incendio, con esta fecha se ha pronunciado un auto que á la letra dice:

"En cinco de junio de mil novecientos once, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia del lugar dijo: vistas las diligencias hasta aquí practicadas y apareciendo que Rhys Pryce podría resultar presunto responsable de los delitos de robo é incendio, con fundamento en lo que previene el artículo 105 del Código de Procedimientos Penales, líbrese á la Jefatura Política del Distrito, orden de aprehensión contra el expresado Rhys Pryce, á fin de que lograda que sea, quede en la Cárcel Pública del lugar, á disposición de este Juzgado."

Lo que tengo la honra de transcribir á usted para los efectos de mi expresado auto, reiterándole mi atenta consideración y aprecio.

Libertad y Constitución.

Ensenada, B. Cfa., junio 5 de 1911.

El Juez de Primera Instancia.

Jesús Maciel

Causa Junio 6/11,
Cent, manifes-
tándole que
según informes,
este individuo
se encuentra en
el Condado de San
Diego y el de Los Angeles
Calif; y aunque hay
presunciones de que se haya
ido á El Paso, Tex, atinó este
Gabe como más probable
el que se encuentre en Los Angeles
Al Cº.

Jefe Político del Distrito.

Presente.---



Sección SEPTIMA.

Número 179.

minuta.

Por el atento oficio de Ud., número 301, fechado el día de ayer, ha quedado enterada esta Jefatura Política, de que con esa fecha ~~se~~ ^{ese Juy. de su reunión} pronunció un auto por el que, y con ^{lo} fundamento ^{que expresa,} en lo que previenen las disposiciones del artículo 105 del Código de Procedimientos Penales, ~~se~~ libra orden de aprehensión contra Rhys Pryce, presunto responsable de los delitos de robo é incendio. ^{Manifiesto a Ud} Manifestando que, según informes, ^{de Súdgo o Los Angeles,} que ha recibido ~~este Gobierno,~~ el individuo de que se trata debe encontrarse en alguno de los Condados ^{de Súdgo o Los Angeles,} del Estado de California, Estados Unidos de América; ^{2/} ~~pues,~~ aunque hay presunción ^{de} de que haya marchado, el referido Pryce, á El Paso, Texas, este ~~mismo~~ Gobierno estima como mas probable ^{al} que se encuentre en Los Angeles, Cal.

Reitero á Ud., las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B. Cal. 6 de Junio de 1911.

EL CORONEL JEFE POLITICO,

Al C. Juez de Primera Instancia de este Partido.

PRESENTE.

Ensenada , B. Cal.-- Junio 6 de 1911.--

Jefe Oficina Telegráfica Federal.-- NOGALES, Son.--

Para señor Secretario Relaciones,--México, D.F.--

Ruégole respetuosamente, solicitar detención provisional de RHYS PRYCE, responsable delitos robo é incendio. Según informes encuéntrase Condados San Diego é Los Angeles, California. Asegúrase también haberse ido El Paso Texas, pero estimo hállase Los Angeles.-- Orden aprehensión expedida por autoridad competente. Ya se hace pedimento acompañado orden prisión y copias declaraciones debidamente legalizadas para entrega ese reo, cuya media filiación es: un metro setenta centímetros alto apróximadamente; pesa como setenta y cinco kilos; color blanco ligeramente bronceado; pelo castaño; ojos claros; bigote áspero; /

Jefe Político.

1 metro 70 cm. de altura

peso 75 k.

color blanco, ligeramente bronceado
por el sol.

pelo castaño.

ojos claros.

ligote áspero.

señales particulares, ninguna.

Ensenada, B. Cal. 6 de Junio de 1911.

SECCION QUINTA.

No. 99.

En telegrama fechado hoy, dije á esa Secretaría del merecido cargo de Ud., lo que sigue:

Confirma telegrama, esta fecha, relativo detención de Rhys Pryce, presunto responsable de robo é incendio.

"Ruégole respetuosamente, solicitar detención provisional de Rhys Pryce, responsable delitos robo é incendio. Según informes encuéntrase Condados San Diego ó Los Angeles, California. Asegúrase tambien haberse ido El Paso Texas, pero estimo hállase en Los Angeles.- Orden aprehensión expedida por autoridad competente. Ya se hace pedimento acompañado orden prisión y copias declaraciones debidamente legalizadas para entrega ese reo, cuya media filiación es: un metro setenta centímetros alto aproximadamente; pesa como setenta y cinco kilos; color blanco ligeramente bronceado; pelo castaño ojos claros; bigote áspero."

Lo que tengo el honor de decir á esa Superioridad, en confirmación; reiterándole las seguridades de mi respetuosa consideración.

EL CORONEL JEFE POLITICO,

(Al C. Secretario de Relaciones Exteriores.

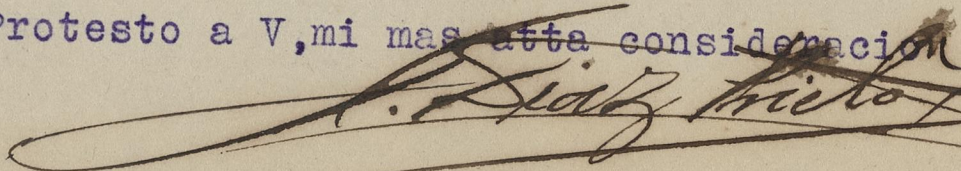
MEXICO. D. F.

S, Diego, Cal, Junio 6, 1911.

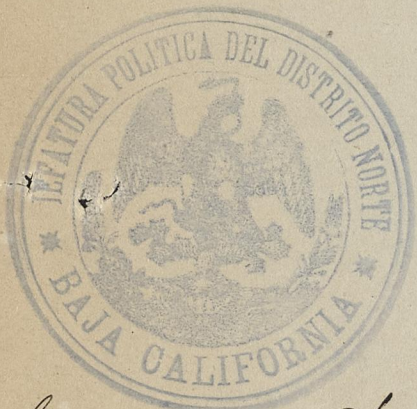
Num, 1213.
Filibusteros-

Con referencia á su nota N 97 fechada el 2 de los corrientes, relativa á la extradicion de los filibusteros Pryce, Mosby y otros (por que Pacheco ya fue muerto en Tijuana) en su ultimo párrafo se sirve decirme que "mientras se arreglan estos documentos agradecería á V, que obtuviera de cualquier manera la detencion de estos individuos, ya sea valiendose de leyes de inmigracion ó como lo crea conveniente, dadas las circunstancias en que estan colocados esos filibusteros"; tengo el honor de manifestar á V, que muchas gestiones y diligencias he practicado para ver de conseguir que los Oficiales de Inmigracion nos favorezcan tomándolos prisioneros á los citados bandidos, pero ha sido del todo imposible, aunque están en la mejor disposicion para ayudarnos, tienen órdenes terminantes de Washington para, segun la ley, deportar á todos los extranjeros inclusive mexicanos, á la linea internacional y en consecuencia, no ha podido ni se puede, arrestar á estos individuos ni ménos embarcarlos, como he gestionado, para enviarlos á esa Ciudad. Por consiguiente,, vuelvo á redoblar á V, mi suplica para que activen las diligencias respectivas; pues teniendolas aqui ya será facil atraparlos tanto á Pryce como á Mosby y los demas (para lo cual ruego á V, agregar la palabra "y socios") cosa que pueda servir para todos los jefes de bandidos que se están cambiando seguido.

Protesto a V, mi mas alta consideracion y aprecio.



A 1



*Caro Jun 9/111.
 Que ya se ha
 podido hacer
 diplomacia de
 prisioneros de
 esos Pryce; y de
 los otros tan pronto
 se terminen algu-
 nas diligencias, se
 solventará i-
 gualmente*

5a. 102

Al Sr Jefe Politico y Militar del Part Norte.

ENSENEDA-B-C

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten notes or signatures in the right margin]

[Handwritten signature or stamp at the bottom of the page]



E.F.C.

Ensenada, B.Cal., Junio 10 de 1,911.-

QUINTA.

102.-

En contestación á la atenta nota de Usted, Número 1213, fechada el 6 de los actuales, en la que se sirve Usted participarme que le ha sido del todo imposible conseguir la detención de los cabecillas filibusteros Fryce, Mosby, etc., no obstante que las Autoridades de esa Ciudad están con la mayor disposición para prestarnos ayuda en las presentes circunstancias, tengo la honra de manifestarle, que ya se ha pedido por la vía diplomática la detención provisional de Fryce; y la de los otros se solicitará igualmente, tan pronto como se terminen algunas diligencias que se están practicando.-

Reitero á Usted mi atenta y distinguida consideración.-

EL CORONEL JEFE POLITICO.-

Al Señor Cónsul de México en

San Diego, Cal.

Reservada-

S, Diego, Cal, Junio 10, 1911.

Num, 1229.

Filibusteros.



Con referencia a mi nota ultima dirigida a V, Num 1213 de 6 de los corrientes, relativa a encarcer a V, la actividad en las diligencias para extraditar a los filibusteros Pryce, Mosby, Tarazon y otros tengo el honor de añadirle para que se digne hacerlo constar en dichas diligencias, si a bien lo tiene, y se remitan inmediatamente al Gobdor de este Estado y seran atendidos, antes de los 40 dias que señala la ley, sino pondranlos en libertad como sucedio ayer en Los Angeles con el bandido Vasquez Salinas por no llegar dichos documentos de extradicion.

Segun declaracion de Francisco Tarazon que aun tengo detenido hace mas un mes, asalto Correo para Ensenada, violo correspondencia oficial que recogimos y entregue al hijo de Larroque aqui, la cual llevaba al revoltoso Flores Magon-Dice, ademas del asalto y violacion, haber quemado dos federales A, Monje y C, Meza por el orden de Jack Mosby, herido por Nuñez en Carrizo. Mosby mato a los pacificos vecinos Placido Mata y Jorge Mason-Ahora tiene V, al Cap, Smith J.B. Laflin y James y Milford al frente del filibusterismo en Tijuana, tambien asesinos compañeros de Pryce-Mosby.

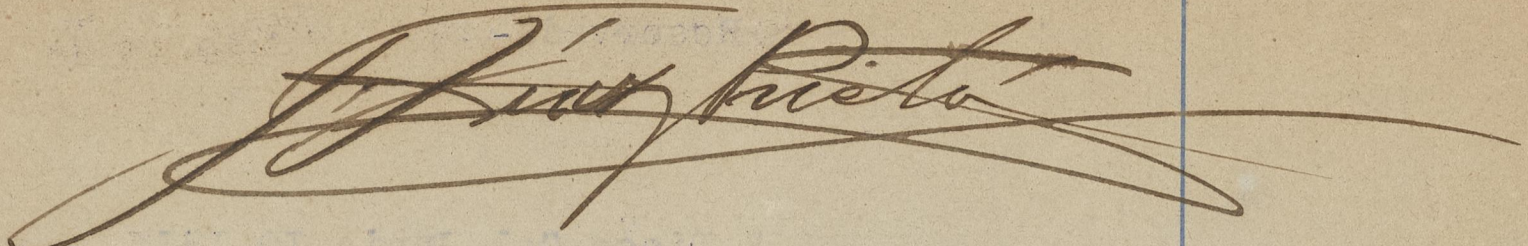
Sabra V, que ayer quedo en libertad Vasquez Salinas, por no llegar en 40 dias los papeles extradicion a Los Angeles,

Suplicole, decirme a vuelta de vapor, si quiere V, pidamos extradicion de Fransisco de P, Araujo, actual plagiario extafador del Erario federal, en Tijuana, colocado alli por el revoltoso Flores Magon como Colector.

*Causa junio 12/911.
 Causa con agrado
 Decimiento manifi-
 festandole que ya
 se activan di-
 ligencias relativas
 a fin de obtener
 a la mayor brevedad
 la extradicion
 de dos
 individuos.*

500-104.

Proteso a Vdmi mas atta consideracion.



Sr Jefe Político del Partido Norte de Baja Calif-

Ensenada-B-C-Mex-

Handwritten notes on the right margin, including the date "19/11/11" and other illegible text.

Ensenada, B. Cal., Junio 12 de 1,911.-

QUINTA.-

104.-

P O R la atenta nota de Usted número 1,239, fechada el 10 del actual, queda enterado este Gobierno, con agradecimiento, de los datos que bondadosamente se sirve Usted ministrar relativos á los filibusteros que invaden este Distrito, permitiéndome manifestar á Usted á la vez que ya se activan las diligencias relativas á fin de obtener á la mayor brevedad la extradición de los individuos que cita en su nota de referencia.-

Reitero á Usted mi distinguida consideración.-

El Coronel Jefe Político,

Al Señor Cónsul de México en

San Diego, Cal.-

THE WESTERN UNION TELEGRAPH COMPANY

INCORPORATED

25,000 OFFICES IN AMERICA.

CABLE SERVICE TO ALL THE WORLD

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message. Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of **Unrepeated Messages**, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case beyond the sum of **Fifty Dollars**, at which, unless otherwise stated below, this message has been valued by the sender thereof, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after the message is filed with the Company for transmission. This is an **UNREPEATED MESSAGE**, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

THEO. N. VAIL, PRESIDENT

SELVIDERE BROOKS, GENERAL MANAGER

RECEIVED AT

164 GS N 38 Via Laredo Jct

Mexico City Mex May 27-11

Jefe Politico Distrito Norte,

Baja California Ensenda L.C. Via San Die

Informe esta secretaria si existen actuaciones judiciales en contra de

price y Caso de ^{de} Baberlas y este dictado auto de

aprehension y cumplidas las demas ritualidades solictee la extradicio

de dicho sujeto asi como de mosby y Pacheco

V Saldo Alvarez

6-55P

SEE OTHER SIDE FOR TELEGRAM

Domestic and Foreign Money Orders by Telegraph and Cable

THE WESTERN UNION TELEGRAPH COMPANY

INCORPORATED

THE LARGEST TELEGRAPHIC SYSTEM IN THE WORLD.

OVER ONE MILLION MILES OF WIRE IN THE UNITED STATES AND CANADA.

It has over 25,000 Telegraph Offices, including Branch Offices.

It has also Direct Connection by Telegraph or Telephone with many more remote and smaller stations, making a total list of 60,000 in the United States, Canada and Mexico, and this number is rapidly increasing.

SEVEN ATLANTIC CABLES

Connecting North America with all points in Europe and beyond, including Two Cables of the American Telegraph and Cable Company, Four Cables of the Anglo-American Telegraph Company, and One Cable of the Direct United States Cable Co.

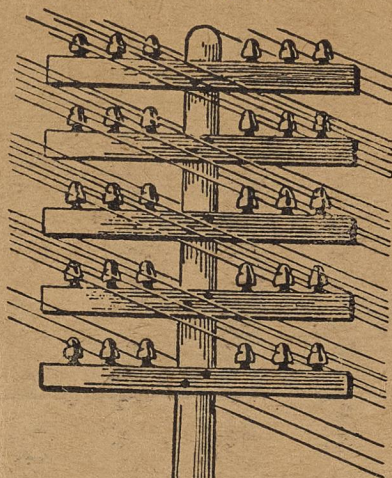
Direct Wires to Galveston, Texas, connecting at that place with the Cables of the Mexican, the Central and South American Telegraph Companies for all points in Mexico and Central and South America.

Direct Wires and Cables to Havana, Cuba, connecting at that place with the Cuba Submarine and West India and Panama Telegraph Companies for all points in the West Indies.

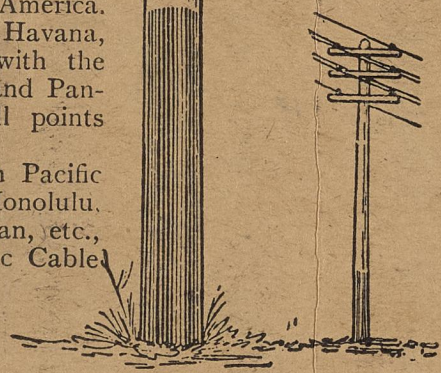
Connects at San Francisco with Pacific Cables to the Sandwich Islands, Honolulu, Guam, the Philippines, China, Japan, etc., and at Victoria, B. C., with Pacific Cable to Australia and New Zealand.

Connects at Seattle, Wash., with U. S. Government Lines and Cables to and in Alaska.

Exclusive connection with the Great North-Western Telegraph Co. of Canada.



THE TWO TELEGRAPH POLES REPRESENT THE RELATIVE SIZE IN NUMBER OF OFFICES OF THE WESTERN UNION AS COMPARED WITH ALL OTHER COMPETING COMPANIES COMBINED



WESTERN UNION TELEGRAPH COMPANY

ALL COMPETING COMPANIES

SEE OTHER SIDE FOR TELEGRAM

Domestic and Foreign Money Orders by Telegraph and Cable

Lris Pelacirnes

Por voy^{te} d' Amario

Restar p' un pacto entre delega-
cion judicial respectiva con un
Price, y en su caso se solicitaba
Arrepcion de dicho individuo, asi
como la de Ellosby y Puetras. Res-
pectivamente se hicieron si se
legresaron en 26. del 27.
Lape Político.

Ensenada, B. Cal., Mayo 30 de 1,911.-

Jefe Oficina Telegráfica Federal.-

Para *Spis Relaciones - Mexico - D. F.* Nogales, Sonora.-

Están practicándose diligencias judiciales respectivas
contra Price, y en su caso se solicitará extradición de dicho
individuo, así como la de Mosby y Pacheco.- Respetuosamente re-
fiérome á telegrama de Usted del 27.-

Jefe Político,





Ensenada, B. Cal. 30 de Mayo de 1911.

En telegrama dirigido á esa Superioridad con fecha de hoy, dijo esta Jefatura Política lo que sigue:

SECCION QUINTA.

No. 96.

Confirma telegrama relativo extradición de Pryce, Mosby y Pacheco.

"Están practicándose diligencias judiciales respectivas contra Pryce, y en su caso se solicitará extradición de dicho individuo, así como la de Mosby y Pacheco.-Respetuosamente refiérome á telegrama de Usted del 27."

Lo que tengo el honor de confirmar á Ud., reiterándole las seguridades de mi respetuosa consideración.

EL CORONEL JEFE POLITICO,

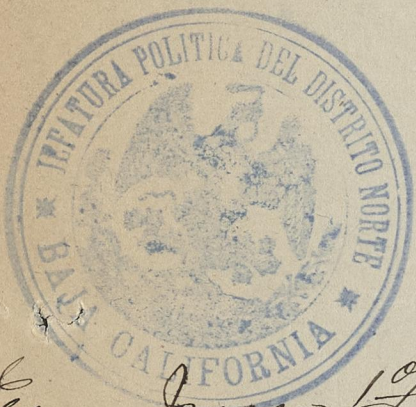
Al C. Secretario de Relaciones Exteriores.

MEXICO. D. F.

San Diego, Cal., Junio 1° de 1911.

N° de Reg.....1192.

Filibusteros.



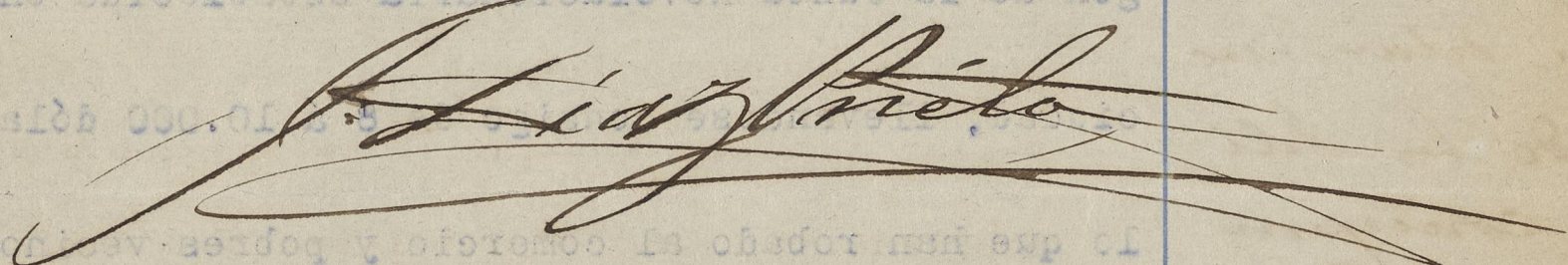
*Lea Juan 17/911.
An se estan prac-
ticando las dili-
gencias correspon-
dientes de Pryce,
ora como desde
Mosby y Pacheco,
ja pedir la extra-
dicion. An yo le a-
speracion obtuviera
la detencion de
otro valiendose de
cualquier modo, in-
ter se arreglan los
documentos de extra-
dicion respectivos.*

Tengo la honra de participar á usted que ayer á la madrugada, pasaron de incognito, rumbo á Los Angeles, los filibusteros R. Pryce y C. W. Hopkins, jefes de los bandidos estacionados en Tijuana, dizque á confereciar con el revolucionario Flores Magón de la Junta Revolucionaria establecida en dicha ciudad, llevandose consigo de 8 á 10.000 dólares de lo que han robado al comercio y pobres vecinos de los alrededores y asegúrase que regresaran esta noche ó mañana á su guarida de asesinos y bandoleros. Como desde la captura de Tijuana, por los heridos filibusteros, he pedido la prisi6n correspondiente, y tambien han presentado sus quejas ante ese Juzgado de Distrito, los damnificados comerciantes, viudas y huérfanos, Larroque, Ramos, Padilla, Angulo, Ozuna, Mendoza, Cuevas y otros más pidiendo el castigo respectivo de los bandidos; he de merecer de usted se sirva procurar tener listas las diligencias de extradición de los citados bandidos, así como tam-

5^a 97

bien la de Mosby (que anda oculto y ya procuramos
buscarlo) para pedirla directamente al Señor Gober-
nador de este Estado, como está prevenido por los
tratados respectivos, entre nuestro país y esta na-
ción, pues apoyado del Señor Senador L. A. Wright,
que es un notable abogado, ya he redoblado la peti-
ción de arresto de dichas personas.

Protesto á usted mi mas atenta consideración.



Señor Jefe Político y Militar del Partido Norte,

ENSENADA, B. C.

Ensenada, B. Cal., Junio 2 de 1,911.-

QUINTA.-

97.-

E N contestación á la atenta nota de Usted número 1192, fechada ayer, relativa á que los filibusteros R. Pryce y C. W. Hopkins, jefes de los bandidos que se encuentran en Tijuana, pasaron de incógnito rumbo á los Angeles, llevándose consigo una cantidad como de 10,000.00 dólares robados al comercio y vecinos de este Distrito, tengo la honra de manifestar á Usted, que, se están practicando con toda actividad las diligencias correspondientes para pedir la extradición de Pryce, así como también la de Pacheco y Mosby; pero, mientras se arreglan estos documentos agradecería á Usted que obtuviera de cualquier manera la detención de estos individuos, ya sea valiéndose de las leyes de inmigración ó como Usted lo crea más conveniente, dadas las circunstancias en que están colocados esos filibusteros.-

• Reitero á Usted mi distinguida consideración.-

El Coronel Jefe Político,

Al Señor Cónsul de México en

San Diego, Cal.-



5na

Tengo la honra de adjuntar á esa Superioridad, original, el acta levantada en esta Comandancia de mi cargo, con motivo de los delitos cometidos por el filibustero Rhys Pryce, en el asalto á la plaza de Tijuana verificada el día 9 del actual.

Tengo el honor de hacer á Ud. presentes mi subordinación y respeto.

Libertad y Constitución. Ensenada, 23 de Mayo de 1911.

El Comandante,



Ensenada Mayo 23/1911.

Prescrita al Jefe de 1^{ra} C^{ta}, acompañándole el acta respectiva.

Al C. Coronle Jefe Político y de las Armas.

PRESENTE.

VII.-

168.-

El Comandante de Policía del lugar en oficio *de*
esta fecha, dice á este Gobierno lo siguiente:

"Tengo el honor de adjuntar á esa Superioridad, original, el acta levantada en esta Comandancia de mi cargo, con motivo de los delitos cometidos por el filibustero Rhys Pryce, en el asalto á la plaza de Tijuana verificado el dia 9 del actual."-

Lo que tengo la honra de trascribir á usted, para su conocimiento y fines á que hubiere lugar, acompañandole original el acta á que se refiere el preinserto oficio.-

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-

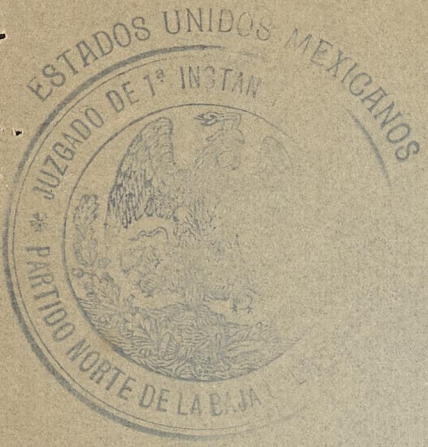
Ensenada, B. C. Mayo 23 de 1911.-

EL CORONEL JEFE POLITICO.-

G.U.S.-

Al Juez de primera Instancia.-

Presente.-



Nº 269.

Con el atento oficio de usted número 168, fechado ayer, se recibió en este Juzgado de mi cargo, en dos fojas útiles, el acta levantada por el Comandante de la Policía de la localidad, con motivo de los delitos cometidos por el filibustero Rhys Pryce, en el asalto á la Plaza de Tijuana, verificado el día 9 del corriente.

Lo que tengo la honra de decir á usted, en debido acuse de recibo, reiterándole mi más atenta consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada, B. Cfa., mayo 24 de 1911.

El Juez de Primera Instancia.

Causa Mayo 29/911.

Apu Lopez

Denis Martin

Al C.

Jefe Político del Distrito.

Presente.-

57



Nº 308.



Tengo la honra de remitir á usted, para los efectos del artículo 8º. del Tratado celebrado entre Los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, para la extradición de criminales, y en seis fojas útiles, la copia autorizada del mandamiento de aprehensión dictado por este Juzgado contra Ryhs Pryce, por el delito de robo con violencia, así como la de las declaraciones y diligencias en que dicho auto se funda, á fin de que se sirva usted, si en ello no hay inconveniente, hacer las gestiones conducentes á lograr la extradición del mencionado individuo.

Reitero á usted las seguridades de mi más atenta consideración.

Libertad y Constitución,

Ensenada, B. Cfa., junio 12 de 1911.

El Juez de Primera Instancia.

Genio Marín

*Causa Juanis 13/911.
Reo: y remi-
tase á su
Lin. de Rela-
ciones con el
objeto indicado.*

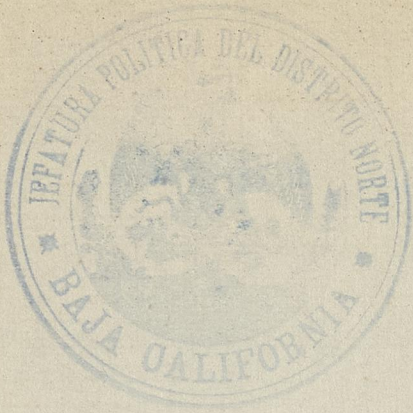
5ª 106 y 107

30

Al Cº. Jefe Político del Distrito.

Presente.

11



QUINTA.-

107.-

C O N el atento oficio de Usted número 308, fechado ayer, se recibió en este Gobierno copia autorizada del mandamiento de aprehensión dictado por ese Juzgado de su merecido cargo, contra Hyhs Pryce, por el delito de robo con violencia, así como la de las declaraciones y diligencias relativas á fin de hacer las gestiones conducentes á lograr la extradición del citado individuo.-

Reitero á Usted mi distinguida consideración.-

L I B E R T A D Y C o n s t i t u c i ó n.-

Ensenada, B.Cal., Junio 13 de 1,911.-

El Coronel Jefe Político,

Al C.

Juez de Primera Instancia del ^e esta Cabecera.-
de la Jefatura.-

Presente.-

Ensenada, B.Cal., Junio 13 de 1,911.-

QUINTA.-

106.-

Trascribe oficio del Juzgado de Primera Instancia de esta Cabecera y remite diligencias relativas á la extradición de Ryhs Pryce.-

E L Juez de Primera Instancia de esta Cabecera, en oficio número 308, fechado ayer, dice á esta Jefatura Política, lo siguiente:

" Tengo la honra de remitir á Usted, para los efectos del artículo 8º del tratado celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, para la extradición de criminales, y en seis fojas útiles, la copia autorizada del mandamiento de aprehensión dictado por este Juzgado contra Ryhs Pryce, por el delito de robo con violencia, así como la de las declaraciones y diligencia en que dicho auto se funda, á fin de que se sirva Usted, si en ello no hay inconveniente, hacer las gestiones conducentes á lograr la extradición del mencionado individuo.-"

Lo que tengo la honra de transcribir á esa Superioridad, para los efectos que se indican, reiterándole á Usted, á la vez, las seguridades de mi atenta y respetuosa consideración.-

El Coronel Jefe Político,

Al Señor Secretario de Relaciones Exteriores.-

México, D.F.

THE WESTERN UNION TELEGRAPH COMPANY

INCORPORATED

25,000 OFFICES IN AMERICA. CABLE SERVICE TO ALL THE WORLD

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message. Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of **Unrepeated Messages**, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case beyond the sum of **Fifty Dollars**, at which, unless otherwise stated below, this message has been valued by the sender thereof, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after the message is filed with the Company for transmission. This is an **UNREPEATED MESSAGE**, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

THEO. N. VAIL, PRESIDENT

BELVIDERE BROOKS, GENERAL MANAGER

RECEIVED AT 190 CS N 28 Paid W.U. D H O.L. Via Laredo Jet

Mexico City June 12-11

Jefe Politico,

Distrito Norte Baja Calif, Ensenada L.C. Via San Diego

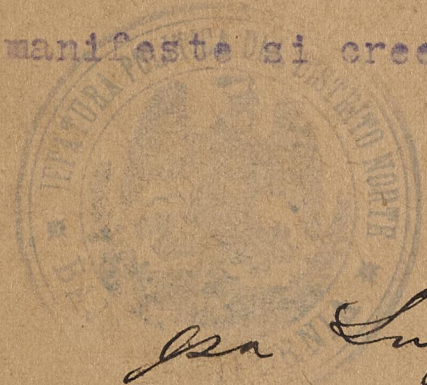
Conteste su telegrama del 7 consulte con abogado y en vista de lo que opine fundado en documentos y demas constancias manifieste si cree procedente lo que solizita.

J. Salado Alvarez.

8-25 P

*Esc. junio 24/911
En ya se encuentran a*

sea Superada, los documentos &



Prayer

SEE OTHER SIDE FOR TELEGRAM

Domestic and Foreign Money Orders by Telegraph and Cable

THE WESTERN UNION TELEGRAPH COMPANY

INCORPORATED

THE LARGEST TELEGRAPHIC SYSTEM IN THE WORLD.

OVER ONE MILLION MILES OF WIRE IN THE UNITED STATES AND CANADA.

It has over 25,000 Telegraph Offices, including Branch Offices.

It has also Direct Connection by Telegraph or Telephone with many more remote and smaller stations, making a total list of 60,000 in the United States, Canada and Mexico, and this number is rapidly increasing.

SEVEN ATLANTIC CABLES

Connecting North America with all points in Europe and beyond, including Two Cables of the American Telegraph and Cable Company, Four Cables of the Anglo-American Telegraph Company, and One Cable of the Direct United States Cable Co.

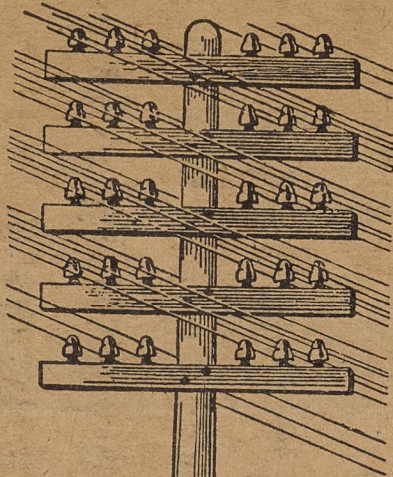
Direct Wires to Galveston, Texas, connecting at that place with the Cables of the Mexican, the Central and South American Telegraph Companies for all points in Mexico and Central and South America.

Direct Wires and Cables to Havana, Cuba, connecting at that place with the Cuba Submarine and West India and Panama Telegraph Companies for all points in the West Indies.

Connects at San Francisco with Pacific Cables to the Sandwich Islands, Honolulu, Guam, the Philippines, China, Japan, etc., and at Victoria, B. C., with Pacific Cable to Australia and New Zealand.

Connects at Seattle, Wash., with U. S. Government Lines and Cables to and in Alaska.

Exclusive connection with the Great North-Western Telegraph Co. of Canada.



THE TWO TELEGRAPH POLES REPRESENT THE RELATIVE SIZE IN NUMBER OF OFFICES OF THE WESTERN UNION AS COMPARED WITH ALL OTHER COMPETING COMPANIES COMBINED



WESTERN UNION TELEGRAPH COMPANY

ALL COMPETING COMPANIES

SEE OTHER SIDE FOR TELEGRAM

Domestic and Foreign Money Orders by Telegraph and Cable

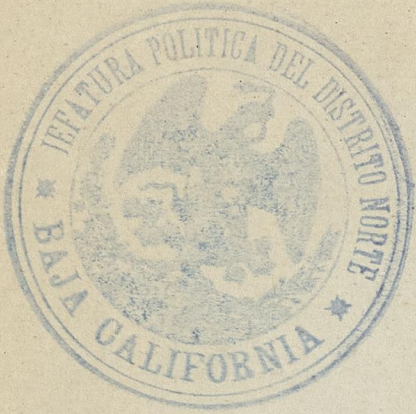
Ensenada, B.C. Junio 17 de 1911.-

Jefe Oficina Telegráfica Federal.-

Nogales, Son.-

Para señor Ministro Relaciones.-México, D.F.= Hónrome contestar su respetable mensaje del doce, recibido hoy, manifestándole que por correo, certificado, remití á esa Superioridad el quince actual, documentos y demás constancias relativas extradición Pryce, para lo que estime procedente.

Coronel Jefe Político .



E.F.C.

Sec. 5^a
10.

113

Se confirma telegrama re-
lativo á la demanda ex-
tradición del cabecilla
filibustero Pryce.--

T E N G O la honra de participar á Usted,
que con esta fecha me permití dirigirle el mensaje si-
guiente:

"Hónrome contestar su respetable mensaje del
doce, recibido hoy, manifestándole que por correo, cer-
tificado, remití á esa Superioridad el quince del ac-
tual, documentos y demás constancias relativas extra-
dición Pryce, para lo que estime procedente...."

Lo que tengo el honor de insertar á esa
Secretaría del merecido cargo de Usted, en confirma-
ción, reiterándole mi respetuosa y distinguida consi-
deración.-

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B.C., Junio 17 de 1.911.

EL CORONEL JEFE POLITICO.

Al Sr. de Relaciones Exteriores

México, D.F.

50



México: 13 de junio de 1911.

SECCION DE AMERICA

ASIA Y OCEANIA.

Número, ... 39,363.

Por el telegrama de usted, fecha 8 de los corrientes, quedo enterado de que ya se están practicando diligencias contra Pryce.

Reitero á usted mi atenta consideración.

El Subsecretario.

C. Salgado Alvarado



Ensenada 22/6/11.

Don C. Pryce

Señor

Jefe Político y de las Armas del Partido Norte de la Baja California.

Ensenada.

THE EVENING TRIBUNE, del día 26 de Junio de 1911.

LOS TRIBUNALES SE NIEGAN A ACEPTAR LA PETICION DE LOS REBELDES.

SILENT, GORDON Y PRYCE, serán juzgados ante el Tribunal de Los Angeles.

Los Angeles. Junio 26.---El Juez Wellborn, del Tribunal Federal de los Estados Unidos, rehusó hoy aceptar el escrito de los rebeldes Gordon y Silent; Silent era conocido en las fuerzas filibusteras como Smith y el verdadero nombre de Gordon es Hickey, dicen estos, que se confiesan culpables porque saben que de cualquier modo han de permanecer en prisión por varios meses.

El General Pryce detenido á petición del Gobierno Mexicano, acusado de asesinato compareció en el Tribunal hoy acompañado de su abogado. Antes decía que no tenía dinero para el pago de un defensor y los Tribunales rehusaron dar curso á algunas otras acusaciones hechas y presentadas contra Pryce, hasta tanto que éste estuviera preparado.

CONTINUA EL CASO.

J. B. Laflin, J. R. Mosby y Samuel L. Reed, los tres rebeldes que están presos acusados de incendio y asesinato, fueron llevados ante el Comisionado Christian hoy á las diez de la mañana. El caso se continuará el viernes á las dos de la tarde á pedimento del abogado defensor, que dice quiere llevar el asunto ante el Tribunal Federal de Los Angeles.

Según parece el abogado defensor pedirá el recurso de habeas corpus, fundando tal petición en que Comisionado no tiene jurisdicción para conocer en este asunto. Dijo, que iba á ir inmediatamente á Los Angeles y que allí procuraría llevar el asunto ante el Tribunal ya dicho, para que comenzarán las vistas antes del Viernes.

COURT DECLINES TO ACCEPT PLEA OF REBELS

Silent, Gordon and Pryce Will
Be Tried Before United
States Judge in Los Angeles;
Local Case Continued

By the Associated Press

Los Angeles, June 26—Judge Olin Wellborn of the United States district court refused today to accept the pleas of guilty to smuggling, offered by Patrick Silent, and John Gordon, former member of the rebel forces in Lower California. Silent, who was known to the insurrectos as Captain Smith and Gordon, whose real name is Hickey, said they pleaded guilty because they believed that in any case they would be in jail many months.

"General" C. Rhys Pryce, former commander of the insurrectos, who is held at the request of the Mexican government which charges him with murder appeared in court with an attorney. He had no money to employ one, he said, and the court refused to accept a plea to additional charges of smuggling against him until he was prepared.

Case Continued

J. B. Laflin, J. R. Mosby and Samuel L. Reed, the three rebels who are being held by the government to answer the charge of arson and murder, were arraigned before U. S. Commissioner H. T. Christian this morning at 10 o'clock. The case was continued to Friday at 2 o'clock on the request of the attorney for the rebels, who stated that he wished to take the matter before the United States district court at Los Angeles.

According to the attorney, he will ask for a writ of habeas corpus on the grounds that the commissioner has no jurisdiction in the case. He stated that he would go to Los Angeles tomorrow and that he would try to get the case before the district court immediately and get a ruling on it before Friday.

a m exp.



México: 24 de junio de 1911.

SECCION DE AMERICA,
ASIA Y OCEANIA.

NUMERO 41003

Se recibió en esta Secretaría el telegrama de usted, fecha 17 de los corrientes, relativo á los documentos y demás constancias para la extradición de Price.

Reitero á usted mi atenta consideración.

P. O. del Subsecretario.

El Jefe de la Sección.

J. Díaz-Juan de

Recs. Julio 3/9/11.

Ante J. P.

Señor Jefe Político y Militar del Partido Norte de la Baja California.

ENSENADA.

México: 8 de julio de 1911.



DIRECCION
- DE -
ASUNTOS INTERNACIONALES.

NUMERO 1058

Con el oficio de usted número 106, de 13 de junio último, se recibieron en esta Secretaría los documentos en que se funda la extradición de Ryhs Pryce, acusado por los delitos de robo con violencia é incendio.

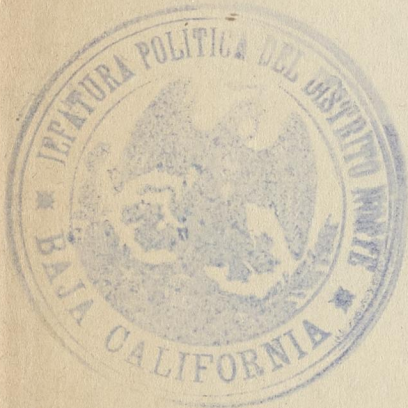
En respuesta tengo la honra de manifestarle que ya se les da el curso correspondiente, pero le manifiesto que en la parte resolutive del Juez que pide la extradición se menciona únicamente el delito de robo con violencia y en la orden de arresto del mismo Juez se citan además los de incendio y asesinato.

• Renuevo á usted mi atenta consideración.

Por orden del Subsecretario,
El Director de Asuntos Internacionales.

Señor Presidente Municipal.

ENSENADA, Baja California.



Rec. Julio 14/911
Roy Pryce

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the **WESTERN UNION TELEGRAPH CO.**, at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica **WESTERN UNION**, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limiten su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje a la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciendose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, ademas del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

RECEIVED at

RECIBIDO en

San Diego Cal
Senor Jefe Politicos.

Recibido documento causas tres faltando Pruce asi como exherito Directo al gobernador estado conforme articulo noveno tratado legalizando su firma alli Consul americano
J Diez Prieto.

TALLERES PTACHNIK.

En no pudo hacerlo directo porque
ya se está gestando por Red -

Ensenada, B.C. Julio 25 de 1911.-

Señor Cónsul de México

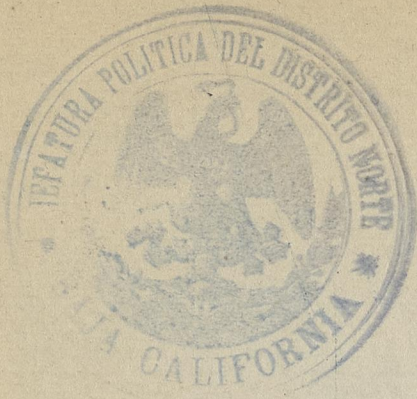
Dr. J. Diaz Prieto,

San Diego, Cal.-

Enterado su mensaje del 19. Ya remítale copia documentos extradición Pryce.
No puede enviar exhorto directo al Gobernador este Estado porque ya fué
hecho requerimiento per conducto Secretaria Relaciones conforme primera
parte artículo noveno tratado que invoca usted.

Coronel Jefe Político.

52 # 33



E.F.C.

Ensenada, B.C., Julio 25 de 1,911.-

- QUINTA.

Ms 148

T E N G O la honra de decir á Ud. que con esta fecha, me permití dirigirle el telegrama del tenor siguiente:

"Enterado su mensaje del 19.-Ya remítale copia documentos extradición Pryce. No puedo enviar exhorto directo al Gobernador ese Estado, porque ya fué hecho requerimiento por conducto Secretaría Relaciones conforme primera parte artículo noveno tratado que invoca Ud...."

Y tengo el honor de repetirlo á Ud. en confirmación, acompañándole los documentos de extradición del individuo que aparece en la inserción anterior, quien fué acusado como presunto responsable del delito de robo con violencia, etc.-

Reitero á Ud. mi atenta y distinguida consideración.-

El Coronel Jefe Político.-

Al Cónsul de México en

San Diego, Cal.---

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje á la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciendose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, ademas del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

RECEIVED at

RECIBIDO en

10 BY 16 paid

59-33

TALLERES PTAGNIK.

Los Angeles Calif Aug 23 11

General Corbillo Escudero,

Prorrogose vista causas extradicion filibusteros hasta dia doce. Por correo informa superioridad. Oportunamente avisarele loque necesite.

Arturo M Elias.

442 PM.V.



Recibido - Aug 24/11
Don Elias

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the **WESTERN UNION TELEGRAPH CO.**, at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of **UNREPEATED MESSAGES**, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an **UNREPEATED MESSAGE**, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica **WESTERN UNION**, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje á la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciendose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo **MENSAJE NO REPETIDO**, ademas del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensaje.

Este es un **MENSAJE NO REPETIDO**, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

TALLERES PTACNIK.

RECEIVED at # 10 BY 16 Paid

RECIBIDO en

Senor General Gordillo Escudero.

HO Los Angeles Calif Aug 24 11, 33

Ensenada Mex.

Recibido atento telegram

usted hoy comunícole ya solicito permiso ministerio relaciones para estar San Diego proximo martes.

Arturo M Elias.

334 PM.V.



Exco. Ag. 26/9/11
[Signature]

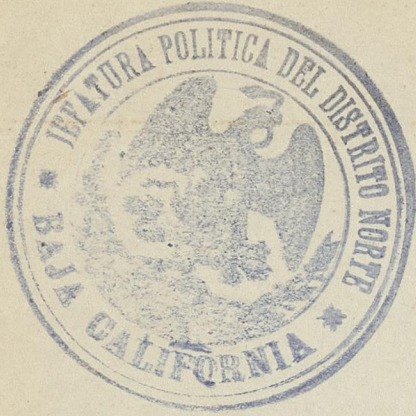
Ensenada, B.C. Agosto 24 de 1911.-

Señor A. Elías.

Cónsul de México,

Los Angeles, Cal.-

Suplícole decirme esta via, si podrá venir con Licenciado Orfila á San Diego, para conferenciar martes próximo con Licenciados, Jesús Maciel y Carlos Robles Linares.



5-22 33
Ensenada, B. Cal., Agosto 26 de 1,911.-

QUINTA.

166.-

T E N G O la honra de manifestar á Usted,

Confirmando telegrama respetuosamente, que con esta fecha, me permití dirirle, el mensaje siguiente:
en que se lize que es de urgencia y conveniencia, que el Sr. Cónsul de Los Angeles, y Juez 1a. Instancia este lugar y Visitador de Juzgados tengan una entrevista en San Diego, Cal.-----

"Creo urgente y conveniente que Cónsul Los Angeles tenga una entrevista Martes próximo en San Diego, con Juez Primera Instancia de ésta, concurrendo también Visitador Juzgados, para asunto extradición pendiente. Ruego á Ud. interponer sus buenos oficios para lograrlo."

Y, me permito transcribirlo á esa Secretaría del merecido cargo de Usted, en confirmación, reiterándole mis atentas y distinguidas consideraciones.-

El Jefe Político.-

Al Secretario de Relaciones Exteriores.-

México, D.F.-



Ensenada, B.C., Agosto 26 de 1,911.-

Jefe Oficina Telegráfica Federal.-

Nogales, Son.-

Para Subsecretario Relaciones, México, D.F.—Creo urgente y conveniente que Cónsul Los Angeles tenga una entrevista Martes próximo en San Diego, con Juez Primera Instancia de ésta, concurriendo también Visitador Juzgados, para asunto extradición pendiente. Ruego á Ud. interponer sus buenos oficios para lograrlo.

5-166

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje a la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciendose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, ademas del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

RECEIVED at

RECIBIDO en

14 Paid

5^a 33

TALLERES PTACNIK.

Los Angeles Calif Aug 25 11

General M G Escurdo

Como usted lo desea martes en la manana estare en san diego para la conferencia.

Arturo M Elias.

254 PM.V.



*Recus - Ag. 26/9/11
San Diego*



5a 33

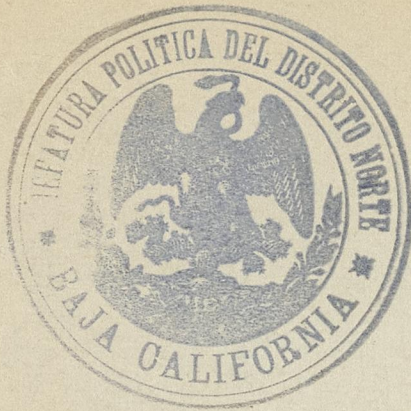
Ensenada. B.C., Agosto 28 de 1,911.-

Jefe Oficina Telegráfica Federal.-

Nogales, Son.-

Para Secretario de Justicia.- México, D.F.--Por creerlo urgente y necesario para asunto extradición Pryce, dispuse tengan entrevista San Diego, Cal., con Cónsul de Los Angeles, — Juez Primera Instancia y Visitador Juzgados.--Juez seguirá Tijuana para diligencia judicial otra índole, conoce esa Secretaría. Visitador probablemente pasará hasta Mexicali para arreglo otros asuntos urgentes. Suplícole aprobarlo. Por Correo detalles.

Atentamente.-



E.F.C.

SEPTIMA.

Nº 498.

Con esta fecha, dirigí á Usted el telegrama siguiente:

"Por creerlo urgente y necesario para asunto extradición Pryce, dispuse tengan entrevista San Diego Cal., con Cónsul de Los Angeles, Juez Primera Instancia y Visitador Juzgados.-Juez seguirá Tijuana para diligencia judicial otra indole, conoce esa Secretaría. Visitador probablemente pasará hasta Mexicali para arreglo otros asuntos urgentes. Suplícole aprobarlo. Por Correo detalles. Atentamente."

Lo que repito á esa Secretaría del merecido cargo de Usted, en confirmación, reiterándole mi respetuosa y distinguida consideración.-

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B.C., Agosto 28 de 1911.-

El Jefe Político.-

Al Secretario de Justicia.-

México, D.F.--

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje á la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciendose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, ademas del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

#10 BY B.V.28 Paid.

San Diego Calif Aug 29 11

TALLERES PTACNIK.

RECEIVED at

RECIBIDO en

Genl M G Escudero,

Conferenciamos todo allanado deben citarse Isidoro Flores, Tecate, Alejandro Savin, Jorge Ibs, G Montano, Antonio Gonzalez, Tijuana Frank Moore, Juan Valenzuela, William Turner, Newton House Ojos Negros, escribo.

C Robles Linares.

208 PM.V.

5^a 33

Agosto 29/911

Contentado con satisfaccion. Interese los testigos.



Carta = muy alta en el campo



5a, 33

SECCION DE JUSTICIA

MESA 1ª

Número 1119-1

Quedo enterado por el telegrama de Ud de fecha 28 del actual de que dispuso que tuvieran una entrevista los C.C. Visitador judicial de ese Territorio y Juez de 1/a Instancia de Ensenada, con el C. Cónsul mexicano en los Angeles, con relación al asunto de la extradición de Pryce.

Protesto á Ud mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. México, 29 de agosto de 1.911.

Calero

C. General Manuel Gordillo Escudero.

Ensenada.

B.C.



QUINTA.-

Nº 170.

P O R el atento telegrama de Ustel, fechado el día de ayer en San Diego, Cal., ha quedado enterada con satisfacción esta Jefatura Política, de que tuvieron conferencia con Cónsul de México de Los Angeles, en esa misma Ciudad, habiendo quedado allanado todo en el asunto de extradición de filibusteros. Los testigos que menciona Ustel en su mensaje relativo, ya se citaron para que concurren á la Ciudad de Los Angeles, Cal.-

Reitero á Ustel mi atenta y distinguida consideración.-

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B.C., Agosto 30 de 1911.-

El Jefe Político.-

Al Señor Lic. Carlos Robles Linares, Visitador de Juzgados.-

MEXICALI, B.C.-

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje á la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciendose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, ademas del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

TALLERES PTAONIK.

RECEIVED at

4 BY 12 Paid

RECIBIDO en

FX Los Angeles Calif Sept 5 11.

Genral G Escudero,

Acabo llegar mexicali donde desempene comisiones
sirviósecoafiarme espero ordenes conducto consulados?

C Robles Linares/

1159 PM.V.

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje á la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciendose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, ademas del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

RECEIVED at

18 BY 19

RECIBIDO en

Jefe Politico

Ho Los Angeles Cal Sept 6 1911

TALLERES PTACNIK.

Conseguí a guerrero ir hoy esa acompañando licencias
lineares Documentos ampliacion extradicciones no llegan urgen traigales
lineares vuel-ta vapor

M. Elias.

448PMQ

Ensenada. B. Cal. 6 de Septiembre de 1911.

Cónsul de México.

Los Angeles. Cal.

Enterado con satisfacción telegrama. Documentos
~~aplicación extradiciones~~ lepositaróñse correo antier.

5^o 33

Comisaría de
Policía del
Real del Casti-
llo, D. N. B. C.

En contestación a su atento ofi-
cio, Minus 172, fechado el 30 de A-
gosto ppds. donde se sirve ordenar
se, citen los Señores, Frank Moore,
Juan Valenzuela, William Turner y
Newton House, para que comparezcan
a la Ciudad de los Angeles: Cpa.
Pues ya se les notificó la cita a dichos
Señores, con excepción del Señor Newton
House, que no está en esta Sección,
está en el rancho de los Pozos, Sección
del "Alamo"; Lo digo a ud. para conve-
niente del Sr. Jefe Político del Distrito.

Libertad y Constitución.
El Real del Castillo Septiembre 3 de
1911.

El Comisario de Policía
Manuel Cota

Al Sr.

Secretario de la Jefatura Político
Ensenada.

5-33
Ensenada, B. C. Septiembre 7 de 1911.

Señor

Don Arturo M. Elías,

Cónsul de México,

Los Angeles, Cal.-

Estimado y fino amigo:

Tengo el gusto de presentar á Ud. á los portadores de la presente, señores William E. Turner, Frank Moore y Juan Valenzuela, testigos en el asunto de que Ud. sabe y quienes salen esta noche rumbo á esa Ciudad. Al Sr. Newton House no me fue posible conseguirlo porque ~~está~~ por la Sierra, pero sigo trabajando por encontrarlo en tiempo; en cuyo caso por allá llegará oportunamente.

Los Sres. Turner y Moore van haciendo los gastos por su cuenta y el Sr. Valenzuela los lleva anticipados; pero, suplico á Ud. que á los primeros, se sirva devolverles las cantidades que hayan gastado y enviarme la nota de tales gastos para en su oportunidad solicitar de Relaciones el pago de todas esas cuentas. Todos llevan pagados el pasaje del vapor de aquí á San Diego y de regreso á este Puerto.

Quedo de Ud. como siempre, amigo afmo. y atto. S. S.

JORGE IBS

Tijuana, Baja Cal. Mexico.

Tijuana, B.C., Septiembre 7 de 1911-

Sr. Sub-prefecto Político,

Presente.-

Muy Sr.mio:-

Acúso recibo de su atento oficio fechado el 5 del actual y en respuesta siento manifestar á Ud. que mi Don Jorge se encuentra actualmente ausente de éste lugar, pues teniendo negocios urgentes é importantes que atender en Mazatlán, Sin. y México, D.F., salió el 4 del corriente mes con destino á dichas ciudades y por cuya razón no le será posible concurrir á la cita en Los Angeles, Cal. (EUNA) el 10 de éste mismo mes; pero si para lo que se le requiere no son asuntos que sóloamente él puede tratar y sí, para informes respecto á su negocio que tiene establecido en éste lugar, agradeceré á Ud. se sirva decirme lo mas pronto que le sea posible, si es igual que en su representación asista el que ésta firma, como su apoderado general.-

Su afmo. atto. y S.S.,

JORGE IBS,

pp-

Mig. González

5^a 33

Los Angeles, Cal: 8 de septiembre de 1911.

Número: 349-115

Ryhs Pryce.

Con el atento despacho de usted número 174, de 4 del actual, recibí, en una foja útil, el auto dictado el 2 del mismo mes por el Juez de Primera Instancia de esa ciudad en la causa que se instruye contra Ryhs Pryce, y en el cual auto se declara procedente ampliar el pedimento de extradición de dicho individuo, para que abarque, además del delito de robo, el de incendio.

Reitero á usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

P. O. del Consul
el Viceconsul

Raf. Melende.

Señor Jefe Político y de las Armas del Distrito Norte del Territorio de la Baja California.

ENSENADA.



5a 33

Num.-58.-

Tengo la honra de contestar el atento oficio de ese Gobierno, fechado el día 2 de los corrientes, relativo á las personas que estan citados como testigos en el asunto de extradicion de algunos filibusteros en los Angeles California, para el dia 10 de los corrientes, manifestando á usted, para conocimiento del C. Jefe Político, que Isidoro Flores, Alejandro Savín, G. Montano y Antonio Gonzalez, han manifestado que concurrirán á dicha cita, y el señor Jorge Ibs, á manifestado por medio de su apoderado en esta, lo que se servirá usted ver en la carta que me permito acompañar, y con el fin de que se sirva el superior funcionario ya citado, resolver lo que estime por conveniente.-

Recibido Sep. 13/1911
Que en vista de la importancia del asunto de que se trata debió haber comunicado esto por la vía telegráfica para haber estado en aptitud de consultar con oportunidad al caso, y no haberse reservado hacerlo por correo, como lo hizo, con insuición de este oficio envíase copia de la carta al Consul de Los Angeles, p^{ra} su conocimiento.

Protesto á usted mi respetuosa y atenta consideración.-

Sufragio Efectivo. No Reeleccion.-

Tijuana, Baja Cfa, Septiembre 8 de 1911.-

El Subprefecto Político.-

Antonio Maytorena

Al Secretario de la Jefatura Política.-

Ensenada. B. Cfa.-



Sección quinta..

Número 181.

Con el oficio de Usted, número 58, fechado el 8 de los corrientes, se recibió en esta Jefatura Política, la carta del Señor Miguel González, apoderado del Señor Jorge Ibs, en la que manifiesta que por hallarse ausente de este Territorio el citado Señor Jorge Ibs, no pudo concurrir á la cita que se le dió para que compareciera como testigo á la Ciudad de Los Angeles, Cal., el día 10 del presente, en el juicio de extradición que se sigue en dicha Ciudad, contra los filibusteros que invadieron el Territorio Nacional.

En respuesta manifiesto á Ud. que dada la importancia del asunto de que se trata, debió Ud. consultar el caso oportunamente por la vía telegráfica, puesto que estuvo en aptitud de hacerlo, y no habérsele reservado para verificarlo por conducto del Correo.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Ensenada, B.C., Septiembre 13 de 1911.

El Jefe Político.

Al Subprefecto Político.

Tijuana, B.C.



Ensenada, B. Cal., Septiembre 13 de 1911.

Sección Quinta.

Número

Hoy dice esta Oficina al Subprefecto Político de Tijuana, lo que sigue:

"Con el oficio de Ud. número 58 fechado el 8 de los corrientes, se recibió en esta Jefatura Política, la carta del Señor Miguel González, apoderado del Señor Jorge Ibs, en la que manifiesta que por hallarse ausente de este Territorio, el citado Señor Jorge Ibs, no pudo concurrir á la cita que se le dió para que compareciera como testigo á la Ciudad de Los Angeles Cal., el día 10 del presente, en el juicio de extradición en dicha Ciudad, contra los filibusteros que invadieron el Territorio Nacional.—En respuesta manifiesto á Ud. que dada la importancia del asunto de que se trata, debió Ud. consultar el caso oportunamente por la vía telegráfica, puesto que estuvo en aptitud de hacerlo, y no haberse reservado para verificarlo por conducto del Correo."

Lo que tengo la honra de transcribir á Ud. para su conocimiento, acompañándole copia de la carta que se cita.—

Reitero á Ud. mi distinguida consideración.

El Jefe Político.

Al Cónsul de México,

Los Angeles, Cal.

50-33

San Diego, Cal., Septiembre 13 de 1911.

N° de Reg.....299.

Martín Mendoza.

Anoche tuve el honor de recibir el telegrama de usted que dice:-

"Tengo noticias encontrase esa Martín Mendoza quien urge esté mañana sin falta Los Angeles, ruegole hacer todo lo posible por conseguirlo."

I al confirmarlo, me es grato manifestarle que desde luego procedí á buscar al citado Mendoza, y supe que había salido rumbo á Los Angeles, adonde actualmente deberá encontrarse, dejando, según creo, cumplido el deseo que se sirvió comunicarme.

Reitero á usted las protestas de mi muy atenta y distinguida consideración.

P. A. D. C.
El Canciller Encargado.

Señor Jefe Político y Militar.

5a 33 -

San Diego, Calif. Sept. 1 de 1911.

Gral. M. G. Escudero,

Llegaré á Ensenada y respetuosamente solícito una audiencia con Ud. entre cuatro y seis de esta tarde, pues deseo llegar á Ojos Negros antes de la media noche hoy.

R. H. Benton.

Testigos:

Albert Moore, B. Moore, M. Moore, Canuto Ramirez, Juan Valenzuela, Enrique Geesinus, Martin Mendoza, Alejandro Cardenas, Esteban Flores, Alejandro Savina, Eulogio Romero, Simon Villarino, Frank Ecker, Louis Mitchell, Laurens Mouren, Jean Mouren, Diego Alvarado, Pedro Alvarado, Claude L. Varboulec, Juan Ero, J. Loparena, J. Arenas, Silvo Blanco, Isidoro Flores, Alejandro Savin, Jorge Ibs, G. Mntaño, Antonio Gonzalez, William Turner, Frank Moore, Newton House.

no asistió

Turner

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the **WESTERN UNION TELEGRAPH CO.**, at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of **UNREPEATED MESSAGES**, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an **UNREPEATED MESSAGE**, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica **WESTERN UNION**, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje á la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciendose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo **MENSAJE NO REPETIDO**, ademas del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensaje.

Este es un **MENSAJE NO REPETIDO**, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

TALLERES PTACHIK.

RECEIVED at

RECIBIDO en

General Manuel Gordillo Escudero,

Ojos Negros B.C. Sept 7th 1911,

59 - 33

Ensenada B.C. Mex.

Mr Turner Moore and

Valenzuela, will be there tonight Please have their transportation

tonights boat,.

R.H. Benton.

1000.AM.V.

Albert Moore

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje a la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciéndose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, además del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días después de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

TALLERES PTACNIK.

RECEIVED at

RECIBIDO en

San Diego Cal 7/8
General M. G. Escudero.

*Albert Moore will be in
Los Angeles - on the eleventh
as witness 33*

A. E. Babcock.



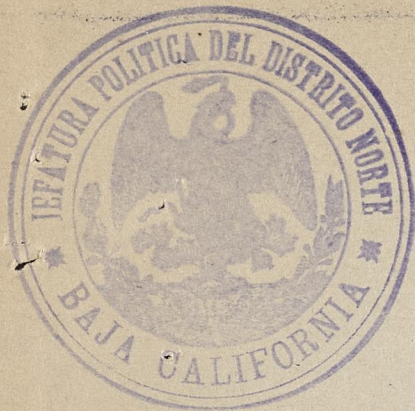
Ensenada, B. C. Septbre. 7 de 1911.

A. F. Babcock,

Lawyer Block.

San Diego, Calif.

Ruego á Ud. recordar Sr. Albert Moore no falte Los Anzeles once
actual.



Ensenala, B.C. Septiembre 7 de 1911.

Senor R. H. Denton.

Ojos Negros, B.C.

Doy á Ud., las gracias en mi nombre y en el del Gobierno por su eficaz cooperación en la causa del órden y tranquilidad públicas. Refiérome su atento mensaje le hoy manifestándole estar arreglado pasajes individuos expresa.

Ajos Negroz

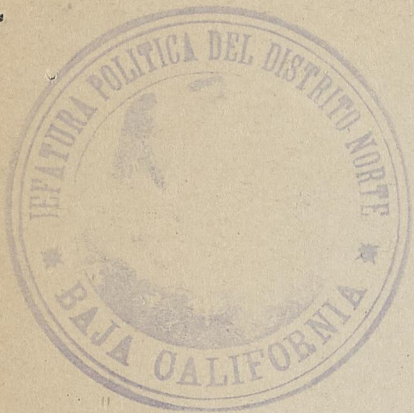
Testigos: Albert Moore, Canuto Ramirez, Juan Valenzuela, Frank Moore, Newton House y William E. Turner.-

Albert Moore está en San Diego y debe citarse por comparecer del Sr. A. E. Babcock

Summe decimus si no

~~Supplicat precisare~~
necessitate omnes testis quibus quibus
testis necessitate ~~tra ad deum~~
pater Ric Robt Linn. de Sudgo el 29
~~Signum ad ad deum testis 29 de~~

Ludgo.



San Diego. Cal. Septiembre 2 de 1911.

General M. G. Escudero.

Alberto Moore estará en Los Angeles el 11 como tes-
tigo.

A. E. Babcock.

Ensenada. B. Cal. 9 de Septiembre de 1911.

Al Subprefecto Político.

TIJUANA.

Aviseme esta via cuando hayan salido todos los
testigos para Los Angeles.



The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje a la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciendose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, ademas del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

TALLERES PTAONIK.

RECEIVED at

#8 BY 15 Collect, Via San Diego,

RECIBIDO en

Tia Juana BC Sept 10 11, 11

C General Jefe de Politico,

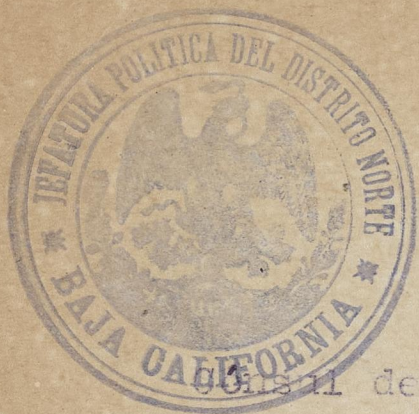
Honrome comunicate que por tren de hoy salieron testigos para los angeles excepte senor Ybs,.

Antonio Maytorena.

1038 AM.V.

50 33

filed
News - Sep. 11/1911,
Leamigues al Consul de L
Ayde



Ensenada, B.C., Septiembre 11 de 1911.-

11 de México.

Los Angeles, Cal.-

Deben estar ya en esa todos los testigos, con excepción de
Newton House que no pudo ser habido y de Ibs que ignoro porqué no fué.

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje á la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciendose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, ademas del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

TALLERES PTAONIK.

RECEIVED ^{1st} Paid

RECIBIDO en

Los Angeles Calif Sept 12 13 1

Manuel Gordillo ^{scudero,}

Causas extradicion aplazaseas para viernes
testigo mendoza llego hoy Neccasiro viernes tesigo estudillo de Tijuana
Arturo M Elias.

958 M.V.

*Recus - Sep. 13/911
Digan al Subjefo de Tijuana*



Ensonada, B.C., Septiembre 13 de 1,911.

Subprefecto Político.

Tijuana, B.C.-

Testigo Mendoza está Los Angeles. Urge que Estudillo se encuentre allá sin falta, próximo Viernes.- *Sírvase contestar*

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje a la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciéndose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, además del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días después de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

RECEIVED at
RECIBIDO en

17 BY 15 Via San Diego Cal.

50 33

TALLERES PTACNIK.

Los Angeles Cal Sept 12 1901

Jefe Politco

urge immediate presntia aqui martin mendoza que encuentrase

ensenada y ecudille Tijuana ruelgole salgan Guantoantes .

Arturo M Elias.

350PM

*Recs - Sep. 12/911
ordenar ala policia la busca del individuo que
se expresan, y por telegrama al Subp. de Tijuana y al Consul
de San Diego.*

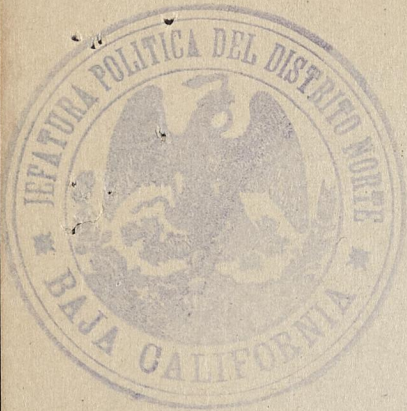


Ensenada, B.C., Septiembre 12 de 1911.

Cónsul de México.

San Diego, Cal.--

Tengo noticias ~~encuéntrase~~ esa Martín Mendoza, quien urge es —
té mañana sin falta Los Angeles. Buégole hacer todo lo posible por con-
seguirlo.--



Ensenada, B.C. Septiembre 12 de 1911.

Consul de Mexico en Los Angeles, Cal.

Ya hago todo lo posible por obsequiar su mensaje de hoy relativo Mendoza y Estudillo.



Ensenada, B.C., Septiembre 12 de 1911.-

Subprefecto Político.

Tijuana, B.C.

Por cuantos medios estén á su alcance procure obtener que mañana sin falta estén Los Angeles testigos Martín Mendoza vecino San Diego y Estudillo de esa. Será caso de responsabilidad no procurarlo.+

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje a la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciendose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, ademas del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

TALLERES PTACNIK.

RECEIVED at

#23 BY ¹⁵ ~~55~~ Collect,

RECIBIDO en

Tijuana Mex Sept 13 11

Jefe Genl Armas,

Vicenne martin mendoza encuentare los angeles estudillo
same hoy los angeles refidrome mensaje del doce subprefecto.

Antonio Mayterena.

436 PM.V.

Discrepancia

Sub

50 33

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje a la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciendose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, ademas del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

TALLERES PTAONIK.

RECEIVED at #11 BY 24 Collect,

RECIBIDO en

Tijuana Mex Sept 14 11

50-33

SrJefe Politico

Ensenada.

Estudillo salio ayer los angeles permitome manifestar que donacrano ozuna de esta seria important isimo testico mismo asunto. Contesto restetable mensaje ayer.

Sub prefecto,
Antonio Maytorena.

1246 PM.V.

Recd. - Sep. 15/911.

Lea salvo por Los Angeles y díjale al Consul.



Ensenada, B.C. Septiembre 10⁵ de 1911.

Subprefecto Político.

Tijuana, B.C.

Disponga salga testigo Donaciano Osuna como indicalo mensaje hoy,
advirtiéndole presentarse previamente Cónsul.

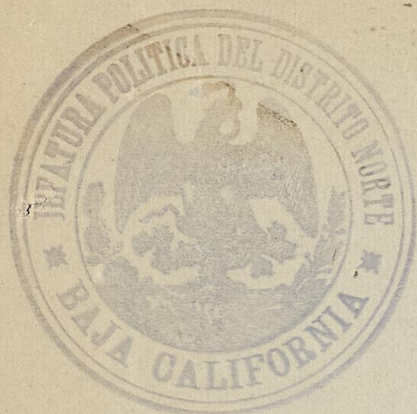


Ensenada, B.C. Septiembre 10⁵ de 1911.

Cónsul de México.

Los Angeles.

Subprefecto Tijuana dícame ser importantísimo testigo, Donaciano Osuna. Por ello dispuse saliera inmediatamente á presentarse ese Consulado.



5^a 33

Ensenada, B.C. Septiembre 15 de 1911.

Cónsul de México.

Los Angeles.

Como prensa San Diego pretende que ha habido lenidad por parte estas autoridades, para aprehender dos individuos cuya extralición solicitan, comunícole para que no traten oponerse á la nuestra, ser eso totalmente inexacto, pues que uno de ellos fué aprehenlido enseguida: no habiéndose encontrado al otro: aunque buscósele empeñosamente desde que recibí primer requerimiento no obstante venir conlucto ilegal.

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje á la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciendose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, ademas del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

TALLERES PTACNIK.

RECEIVED #3 BY 31 Paid Via San Diego,
RECIBIDO en

#2 BY DH

Los Angeles Calif Sept 17-18-11.

5a-33

Genl M G Escudero,

Enterado su telegrama ⁿ prensa san diego Nada afecta

nuestras extradiciones lo relativo a individuos pedidos salvando
conducto cuyo pedimento no debe ser atendido cuando no se silicita
por conducto debido segun tratado.

Arturo M Elias.

854 AM.V.

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje á la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciendose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, ademas del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

TALLERES PTACNIK.

RECEIVED at #9 BY 18 Collect,
RECIBIDO en Tijuana B C Sept 18 11.,
Sr Jefe Bonicano,
Ensenada.

Bonicano don a ciano avuna no pueba ir
los angeles causa ensermebad reseirono respectable mensaje de ayer.
Sub Antonio Maytorena.

1059 M.V

SA 33

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje a la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciéndose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, además del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días después de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

RECEIVED at #11 BY 32 Collect,

RECIBIDO en

Jefe Politico,

Tijuana Mex Sept 25 11

Cruz bielavicencio auxiliar de cuerto voluntarios
encuentrase esa segun noticias sera bien testigo extradicion filibuster-
ors eues sue trisionero de ellos y hasta que tomaron esta plaza
ado escatar presentandose esa jefatura.

Subprefecto,
Antonio Maytorena,

03 PM, V.

TALLERES PTACNIK.

59 33



Un sello que dice:-- Estados Unidos Mexicanos.-- Juzgado de Primera Instancia.--Partido Norte de la Baja California.--Los Ciudadanos Licenciado Jesus Maciel y Arturo A. Beteta Juez y Secretario respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia del lugar,--CERTIFICAN: que en la causa que se instruye en este Juzgado contra Rhys Pryce, por los delitos de robo e incendio, obra un auto dictado con esta fecha, y que, a la letra, dice:--En la Ensenada, a dos de septiembre de mil novecientos once, el Ciudadano Licenciado Jesus Maciel, Juez de Primera Instancia del lugar, dijo: CONSIDERANDO: que ha quedado plenamente comprobado en autos el cuerpo del delito de incendio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 98 del Código de Procedimientos Penales; que dicho delito se encuentra comprendido en la fracción IV del artículo segundo del Tratado celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, para la extradición de criminales; que se ha dictado mandamiento de aprehensión contra Rhys Pryce, por los delitos de robo é incendio, de que aparece presunto responsable. Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos primero, segundo fracción XX y octavo del referido Tratado, se declara: Primera: procede ampliar la solicitud de extrdición de Rhys Pryce, además de por el delito de robo, por el de incendio. Segunda:--líbrese copia autorizada de esta determinación al Jefe Político del Distrito, para sus efectos."--Es copia fiel y exacta de su original que se expide, en una foja útil, para remitirse a la Jefatura Política del Distrito, de acuerdo con lo mandado en el auto preinserto, en la Ensenada a dos de septiembre de mil novecientos once. Damos fé.--Jesus Maciel.-- Arturo Beteta.-- Rúbricas.

Es copia fiel de su original.

Ensenada.B. Cal. 4 de Septiembre de 1911.

EL SECRETARIO,

Jesus Maciel